



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL” EN EL MUNICIPIO DE VILAFLORES DE CHASNA, PERTENECIENTE AL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2017

1.- ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el 27 de enero de 2016, se aprobó la modificación de las actuaciones previstas para el Municipio de Vilaflor de Chasna el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2017, en quedando incluida como obra la denominada “AMPLIACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”, con un presupuesto de inversión de 1.052.971,80 €.

Dado que este servicio no cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para realizar esta tarea además de las que tiene encomendadas en la actualidad, se propone la realización de un contrato de servicio para esta finalidad cuyas condiciones técnicas se desarrollan en el presente informe.

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es el de regular las CONDICIONES TÉCNICAS que ha de regir en el contrato para la REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra denominada “AMPLIACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”.

La interpretación técnica del proyecto se ajustará al programa de necesidades remitido por el ayuntamiento y, si fuera preciso, con los criterios que se adopten de acuerdo entre el adjudicatario, el técnico gestor del proyecto y el Ayuntamiento mediante las diversas reuniones que se mantendrán a efectos del control de las soluciones y calidad de los trabajos que se realicen.

En especial se cumplirá el contenido del DECRETO 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El cementerio municipal se trata de una construcción preexistente, destinada a uso sanitario, que ha sufrido varias ampliaciones en el tiempo. Se trata de una Dotación Pública, (Campo Santo), que tiene su perímetro definido por un muro de sección de aproximada de 0,50 mts y altura variable y que precisa su ampliación, estando recogida la misma en el PGO municipal.



La ampliación prevista se planea en una parcela de 7.060 m² (que incluye el cementerio actual, de 1.255,41 m²), sobre la que se desarrollará una ampliación del camposanto de 1.200 m² y un aparcamiento con sus accesos correspondientes (urbanización) de 4.604.59 m²



Se estima que en el nuevo camposanto se ubicarán entre 500 – 600 nichos adaptados a la nueva normativa, así como las dotaciones preceptivas establecidas en el citado DECRETO 132/2014.

La ampliación prevista continua el eje principal –patio central- del cementerio actual, demoliendo la actual construcción que la remata por donde se prevé la conexión entre ambas partes, que ha de resolver los problemas de accesibilidad entre ambas zonas debido a los desniveles del terreno; el acceso principal, a nivel formal, se desea que siga siendo el actual.

Además de los nuevos nichos, el proyecto ha de incluir un edificio destinado a Velatorio, de 200 m² aproximadamente, y que incluirá: una sala de culto (oficios religiosos), dos criptas de uso simultáneo con sus correspondientes offices, y aseos públicos. Estos estarán dimensionados para el aforo del cementerio en lugar de fácil acceso desde los patios de nichos sin molestar el funcionamiento de las criptas.

La urbanización de la parcela corresponde al espacio entre el límite de afección de la TF-51 y el cementerio. Resolverá el aparcamiento y los accesos independientes previstos en el DECRETO 132/2014. En este espacio se ubicarán las instalaciones precisas para el funcionamiento del equipamiento, preferiblemente soterradas.

El Ayuntamiento prevé que el suministro eléctrico se realice con un grupo electrógeno, para el que hay de dotar el espacio correspondiente (se incluye en el proyecto la comprobación y puesta en uso si fuera posible de una acometida eléctrica para el equipamiento y el alumbrado del acceso exterior); el sistema de drenaje de aguas de lluvia y sistema de depuración de aguas residuales del conjunto que ha de recoger y tratar las aguas negras de los baños existentes. Así mismo, se incluirán todas aquellas instalaciones y servicios a que esté obligado por normativa este centro.



Se aporta el estudio hidrogeológico de la parcela, que certifica el comportamiento permeable del mismo, así como acredita la inexistencia de afecciones sobre las masas de agua o en su caso, captaciones o conducciones próximas, lo que se recoge en el informe final correspondiente.

4.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO LICITADOR

El equipo responsable de la Dirección de las obras deberá estar formado, como mínimo, por un Arquitecto, que será el Director del equipo e interlocutor ante la Administración, y un técnico colaborador, con titulación de Arquitecto Técnico.

Este equipo mínimo se complementará con los profesionales requeridos por la naturaleza de las obras para la redacción y firma de los anexos que se precisen para obtener los permisos necesarios para su ejecución y posterior puesta en funcionamiento de los edificios, señalándose de forma específica el Informe Hidrogeológico sobre las propiedades del terreno que acredite la no contaminación de las aguas subterráneas, así como de la posibilidad de requerir un Ingeniero Industrial o ingeniero Técnico Industrial para las instalaciones que se precisen. Asimismo la Dirección de las obras deberá incorporar profesionales competentes en función de las determinaciones del proyecto, así como para la coordinación en materia de seguridad y salud, que podrá ser uno de los indicados anteriormente. Dicho profesional deberá acreditar una formación mínima correspondiente a las funciones de nivel intermedio (de acuerdo con el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención), o bien haber cursado el Programa Formativo de mínimos (200 horas) que aparece en el Anexo B de la Guía Técnica del R.D. 1627/1997 para coordinadores de obra, o formación universitaria específica en materia de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de Construcción equivalente a las anteriores.

En el caso de que el licitador sea un profesional independiente o que el colaborador no perteneciera a la plantilla de la empresa licitadora, se deberá presentar un compromiso de colaboración de los colaboradores con el licitador.

Se aportará, para su inclusión en el expediente, la documentación acreditativa de la titulación de los profesionales anteriores, así como CV que refleje su experiencia profesional. Asimismo se aportará la documentación acreditativa de que cuentan con un Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura de al menos 200.000 € por siniestro y anualidad, que dé cobertura a los trabajos recogidos en el presente documento, y que deberá de cubrir también a los colaboradores externos, o ser complementado por los seguros individuales de estos, extremo que debe ser acreditado.

Cualquier modificación posterior de los miembros del equipo adjudicatario habrá de ser sometida a la aprobación de este Cabildo, debiendo acreditarse previamente su titulación, experiencia profesional y seguro de responsabilidad civil.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo a percibir en concepto de HONORARIOS, que incluye: - Proyecto, - Dirección de Obras, - Dirección de Ejecución de las obras y - Coordinación de Seguridad y Salud, será el indicado en la tabla siguiente:



	Honorarios (€)		
	sin IGIC	IGIC (7%)	SUMA
Honorarios Totales	75.000,00 €	5250,00 €	80.250,00 €
Honorarios desglosados:			
- - Redacción Proyecto (50 %)	37.500,00 €	2.625,00 €	40.125 €
- - Dirección Facultativa y Coordinación S y S (50 %)	37.500,00 €	2.625,00 €	40.125 €

En el importe consignado se entienden incluidos todos los gastos que en la ejecución del contrato resultare necesario realizar (colaboraciones de otros profesionales necesarios para la correcta ejecución del encargo, materiales, gastos de topografía, desplazamientos, tributos (excepto IGIC), seguros, visados colegiales, copias de proyectos, etc.).

Los honorarios de Dirección se han calculado sobre la base del presupuesto total estimado de la actuación.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contempla dos etapas: la redacción del proyecto básico y de ejecución, y la dirección de las obras.

El plazo previsto para la redacción del proyecto de ejecución es de VEINTIDOS (22) SEMANAS (aproximadamente 5 meses).

La duración del contrato de dirección será desde el comienzo de la obra y concluirá con la certificación final de obra; incluye, además, los trabajos precisos de informes y liquidación que fuesen pertinentes al finalizar el plazo de garantía de la obra ejecutada.

7.- SUPERVISIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El Servicio Administrativo del Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Seguridad, a través de la Unidad Funcional de Obras y Servicios, será el responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, tanto en la fase de redacción de proyecto, como de la dirección de obras contemplados en este pliego, y será el único interlocutor válido a los efectos de las relaciones de carácter técnico entre las partes.

Esta Unidad podrá requerir al Adjudicatario cuantas veces lo considere preciso, en orden a la clara definición de cuantos extremos estime oportunos.

Igualmente podrá solicitar del Adjudicatario los datos y documentos complementarios que precise para juzgar sobre la bondad de los trabajos, aceptándolos o rechazándolos, en cuyo caso ordenará las acciones correctoras que crea convenientes para alcanzar el objeto del contrato.

El Adjudicatario coordinará los trabajos a realizar con el Ayuntamiento, de tal manera que la obra, desarrollando el proyecto aprobado, se realice con la menor incidencia posible sobre el uso de este equipamiento municipal. En el caso de discrepancias, la última decisión corresponderá a la Unidad Funcional de Obras y Servicios.



8.- FORMA Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El trabajo de redacción del Proyecto se abonará contra factura y con el visto bueno de la Unidad Funcional de Obras y Servicios, una vez se haya informado favorablemente el proyecto.

Los trabajos de Dirección de las Obras se abonarán contra facturas que se corresponderán con las certificaciones mensuales de las obras y con el visto bueno de la Unidad Funcional de Obras y Servicios.

9.- DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1 REDACCIÓN DE PROYECTO

DOCUMENTACIÓN PREVIA Y CARTOGRAFÍA.....

La obtención de la cartografía, así como la realización de los trabajos topográficos necesarios para definir exhaustivamente el ámbito de actuación de los proyectos, será por cuenta del contratista y su importe se considera incluido en los honorarios de redacción de los proyectos.

El adjudicatario deberá aportar un levantamiento del terreno y/o edificios a escala adecuada para su correcta definición y junto con la información topográfica básica (relieve), y se fijarán los siguientes aspectos en caso necesario (relación indicativa):

- Replanteo de las parcelas o viario objeto del proyecto, tanto en planta como en alzado, así como de todas aquellas calles o caminos que desemboquen en éste, en una longitud adecuada para la correcta definición de los cruces (perfiles longitudinales y transversales).
- Las líneas de cambio de pendiente.
- Las rasantes de vías existentes.
- Los elementos singulares, tanto en planta como en alzado, existentes dentro de la zona de trabajo: bordillos, peldaños, rampas, puertas, alcorques, jardineras, farolas, postes, arquetas, bancales, muretes, vegetación, etc.
- En el caso de afecciones a propietarios, se fijaran los lindes de parcelas afectadas, superficiando cada una de ellas.
- Se determinarán todas las afecciones, existentes o previstas en el planeamiento urbanístico, que concurran sobre la zona a levantar. Las líneas eléctricas, si son de alta tensión, se determinarán en planta y alzado, para permitir establecer las posibles afecciones de vuelo de conductores. Las conducciones subterráneas se investigarán con sumo cuidado para su exacta ubicación, especificando en lo posible sus características técnicas, tales como tipo de conducción, material, diámetro, etc.

ESTUDIO GEOTÉCNICO

En lo relativo al Estudio Geotécnico de los terrenos, se distingue entre el Informe Hidrogeológico sobre las propiedades del terreno que acredite la no contaminación de las aguas subterráneas en cumplimiento de las normativas autonómicas vigentes sobre sanidad mortuoria que se aporta, y lo dispuesto en el art. 123.3 del TRLCSP.

Conforme al art. 123.3 del TRLCSP, el proyecto incluirá un apartado Geotécnico que incluirá al menos los siguientes capítulos o epígrafes:



-
- Consideraciones Generales.
 - Análisis de tensiones y asientos de terreno.
 - Criterios para el diseño de las soluciones proyectadas.
 - Conclusiones sobre la necesidad o no de realizar ensayos.

El adjudicatario realizará un informe durante el primer mes de su plazo, justificando la necesidad de realización de ensayos, catas o sondeos, así como indicando su tipo, número y situación para que éstos puedan ser contratados y abonados por el Cabildo Insular de Tenerife, previa aprobación de la propuesta anterior y del presupuesto para su realización.

CONTENIDOS A ABORDAR EN EL PROYECTO

Los Proyectos de ejecución de las obras incluidas en el Plan de Cooperación se formalizarán en los documentos previstos en cada caso por la normativa vigente, debiendo cumplir asimismo lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre). En todo caso, el contenido mínimo de los mismos será el siguiente:

1. MEMORIA.

1.1. Memoria.

- Descripción del estado actual.
- Descripción y justificación de los criterios de diseño y soluciones adoptadas en el proyecto.
- Plazo de ejecución de las obras.
- Presupuesto para conocimiento de la Administración.
- Clasificación del contratista.
- Fórmula de revisión de precios.
- Declaración de obra completa.
- Normativa aplicable.
- Autorizaciones Administrativas necesarias para la contratación.

1.2. Anejos a la Memoria.

- Cartografía y replanteo de la obra.
- Adecuación Urbanística.
- Adecuación a la normativa de Accesibilidad.
- Bienes y derechos afectados.
- Estudio Geotécnico.
- Estudio para la Evaluación del Impacto Ecológico (o justificación de su exención en la Memoria).
- Cálculo, en uno o varios anejos, de los elementos estructurales y de las instalaciones, justificando el cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Programa de Trabajos (con plazos y presupuestos parciales).
- Control de calidad (programa de ensayos a realizar durante la ejecución de las obras y valoración económica de los mismos).
- Estudio de Seguridad y Salud (en caso de redactarse Estudio Básico deberá justificarse su procedencia).



- Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición.
- Justificación de precios.

2. PLANOS

- Planos del estado actual (incluyendo la situación de servicios y servidumbres subterráneas y aéreas que puedan afectar a las obras).
- Planos de replanteo.
- Planos generales y de detalles, a escala adecuada, para la completa definición y comprensión de las obras a realizar.
- Plano del “Cartel de Obra”, cuyo modelo será proporcionado por el Cabildo.

3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

4. PRESUPUESTO

4.1. Mediciones

4.1.1. Mediciones auxiliares

4.1.2. Medición general

4.2. Cuadros de precios

4.2.1. Cuadro de precios nº 1

4.2.2. Cuadro de precios nº 2

4.3. Presupuesto

4.3.1. Presupuestos parciales

4.3.2. Presupuesto general

4.3.3. Presupuesto de Ejecución Material

4.3.4. Presupuesto de Ejecución por Contrata

5. ANEJOS

6. SEPARATAS INSTALACIONES (según normativa de aplicación)

7. MEJORAS

- 7.1. Memoria justificativa y cálculos que fueran precisos
- 7.2. Planos específicos.
- 7.3. Mediciones y presupuesto

Aclaraciones al contenido de los ANEJOS a la Memoria:

A. Anejo de Cartografía y replanteo de la obra: contendrá el resultado (listados de coordenadas y planos) del levantamiento topográfico, o nivelación en su caso, necesario para definir exhaustivamente el ámbito de actuación del proyecto, incluyéndose las coordenadas de las bases para el futuro replanteo de las obras.

B. Anejo de Adecuación urbanística: se identificará el planeamiento vigente detallándose la inserción de la actuación proyectada en el mismo. Se acompañarán los planos de clasificación y categorización del suelo correspondientes al ámbito de la actuación, así como los planos ordenación pormenorizada con la delimitación gráfica de los ámbitos de gestión.



C. Anejo de Adecuación a la normativa de Accesibilidad: se indicarán las medidas adoptadas para la adecuación de la actuación proyectada a la legislación estatal y autonómica de aplicación, sobre accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

D. Anejo de Bienes y derechos afectados: se definirá sobre un plano de planta el parcelario, destacando las superficies ocupadas por las obras, acompañándose la relación de los bienes y derechos afectados, con identificación catastral de los mismos (nº de polígono y parcela), así como el área afectada expresada en m2.

Se presentarán en SEPARATAS independientes del proyecto de ejecución aquellas instalaciones que prescriba la normativa vigente, suscrita por profesional competente, y con los requisitos exigibles para su tramitación independiente.

Respecto del apartado 7. MEJORAS, se incluirán aquellas obras que mejoren o complementen la funcionalidad de la obra proyectada, hasta un importe máximo del 20% de la inversión prevista, con la finalidad de incorporarse como criterio de selección para adjudicación de la obra. Estas obras se estructurarán en separatas autónomas, ordenadas en función de su relevancia, y tienen que ser funcionales conjuntamente con la obra principal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, FORMATOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.....

Los trabajos contratados tendrán la categoría administrativa de "PROYECTO" en el sentido explicitado en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, adaptándose su contenido a lo indicado en el epígrafe anterior.

El proyecto deberá entregarse tanto en formato papel como digital.

En cuanto a la entrega en FORMATO PAPEL, los formatos utilizables, tanto en los documentos en modo "texto" como en modo "gráfico" verificarán las normas U.N.E. Los documentos de texto se entregarán en formato A-4 y los planos en formato A-1, A-2 ó A-3, u otros homologados, en función de la escala de dibujo, que habrá de ser la adecuada para la correcta definición y comprensión de lo representado.

Se entregará al Cabildo de Tenerife:

1 CD del proyecto completo con los ficheros originales editables (arquitectura, instalaciones, topografía), más proyecto completo en formato PDF firmado digitalmente, para archivo del servicio

5 CD's del proyecto completo en formato PDF firmado digitalmente, más fichero BC3 del presupuesto, para solicitar autorizaciones y solicitud de ofertas

DOS (2) ejemplares del Proyecto EN PAPEL, encuadernados y autenticados por la firma del Facultativo(s) autor(es) de los mismos.

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, COORDINACIÓN, MODIFICACIONES Y CORRECCIONES.....

Los trabajos de campo complementarios que, a juicio del Técnico Gestor, sea necesario efectuar, así como todas las actuaciones complementarias que haya que llevar a cabo, en cuanto a las relaciones y coordinación con el Ayuntamiento correspondientes y otras Administraciones Públicas implicadas (Consejo Insular de Aguas, Costas, Instituto Astrofísico de Canarias, Industria, Sinpromi etc.), se consideran incluidos en los honorarios de la Servicio.

El proyecto ha de adaptarse al PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE TENERIFE. Todos los aspectos derivados de ésta podrán consultarse a través de la página www.aguastenerife.org

En concreto, en el caso que el Proyecto se desarrolle en el ámbito de un Bien de Interés Cultural (zonas de casco histórico, patrimonio arqueológico, etc.), que afecten a alguna Carretera Insular, o que afecten a infraestructuras hidráulicas, será preceptivo contrastar las propuestas de los



proyectos con la Unidad de Patrimonio Histórico Artístico, con el Servicio Técnico de Carreteras del Cabildo Insular, o con el Consejo Insular de Aguas del Cabildo Insular, Gobierno de Canarias (C.O.P.V.A.) y Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido ,S.L., etc.

Las modificaciones que, en su caso, hubiera que realizar en el Proyecto, como consecuencia del trámite, o de alegaciones presentadas durante el proceso de tramitación de su aprobación, corresponderá ejecutarlas al Contratista, entendiéndose comprendidas en este contrato.

9.2 DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se deberá cubrir todos los cometidos genéricos de la Dirección de obras de un proyecto de estas características, así como los contemplados en el RD 1627/1997 para la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de obras, de acuerdo con las competencias y atribuciones específicas de cada uno de los miembros del Equipo Técnico-Facultativo, e incluyendo las siguientes funciones:

- Realizar una supervisión exhaustiva en la obra, interpretando técnica y económicamente el Proyecto de Ejecución, así como adoptar las medidas necesarias para llevarlo a término, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse con el fin de alcanzar la realización total de la obra. Analizar la forma de optimizar el desarrollo de la ejecución material.
- Establecer los criterios de organización de la obra y definir con el contratista el programa de trabajos. Controlar el cumplimiento del mismo a lo largo de todo el período de ejecución, informando puntualmente al Técnico Gestor de los posibles incidentes con repercusión sobre los plazos.
- Ordenar la puesta en obra de cada una de las unidades del proyecto, comprobando sus dimensiones y correcta disposición.
- Inspeccionar los materiales a emplear, dosificaciones y mezclas, exigiendo las comprobaciones, análisis necesarios y documentos de idoneidad precisos para su aceptación.
- Elaborar las actas y certificaciones correspondientes durante el replanteo, comienzo, desarrollo, terminación y recepción de las obras, asegurándose de que éstas se emitan con la periodicidad exigida y de la correspondencia de mediciones y valoraciones con lo realmente ejecutado y lo previsto en el proyecto.

El Director de las obras deberá proceder a la expedición de la correspondiente certificación ordinaria de las obras ejecutadas el mes anterior, dentro de los diez días naturales siguientes a dicho periodo, que será presentada en el Registro General de la Corporación (como mínimo 2 ejemplares originales). En caso de incumplimiento de esta obligación, este Cabildo se reserva el derecho de exigir indemnización por daños y perjuicios que ocasionen dicho incumplimiento.

- Informar al Cabildo previamente de cualquier modificación o incidencia con repercusión sobre el presupuesto. No obstante, salvo circunstancias excepcionales, es misión de la Dirección Facultativa el llevar a término las obras sin exceso sobre el presupuesto de adjudicación de las mismas.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, así como de acción preventiva contemplados en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 10 del R.D. 1627/1997. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y supervisar su cumplimiento y, en general, responsabilizarse del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción.



A tales efectos el Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución deberá levantar Acta de las reuniones de coordinación mantenidas con las empresas contratistas y subcontratistas, y establecer por escrito los procedimientos de control necesarios para una correcta gestión preventiva.

- Emitir informe mensual a la Administración sobre el cumplimiento del porcentaje de subcontratación de la empresa contratista en la ejecución de la obra, según las prescripciones fijadas en el pliego de contratación de la obra.
- Elaborar los planos que reflejen la realidad física de la obra a la finalización de la misma. Dichos planos se entregarán, siguiendo las especificaciones del Técnico Gestor, junto con la certificación final.

Estos trabajos cumplirán lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo además los adjudicatarios entregar al Técnico Gestor, antes de la recepción de las obras, los documentos siguientes:

- original del Libro de Órdenes y Visitas y del Libro de Incidencias;
- copia de los certificados de calidad y recepción de materiales en obra;
- copia de los ensayos que figuren en el Programa de Ensayos establecido;
- copia de la documentación acreditativa de la gestión de residuos de la construcción y demolición producidos en la obra;
- copia del Certificado final de obra y boletines de instaladores autorizados;
- planos de liquidación en soporte papel y digital (tanto en formato pdf como en abierto: dwg o dxf). Los planos se elaborarán en formato de dibujo A-1, A-2 ó A-3, u otros homologados, en función de la escala de dibujo, que habrá de ser la adecuada para la correcta definición y comprensión de lo representado;
- mediciones y presupuesto final (relación valorada y Certificación final) en formato digital (pdf).

10.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Se propone un procedimiento abierto con los siguientes criterios de selección de ofertas:

1.- Oferta económica	60%
2.- Reducción del plazo de redacción del proyecto	20%
3.- Análisis de las particularidades del ámbito de actuación a tener en cuenta para la redacción y dirección de las obras. Organización y gestión de la calidad de los trabajos de dirección de la obra.	20%

Todas las ofertas serán valoradas en orden decreciente respecto a dichos criterios, en función de sus características y de la comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.



A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/10$, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.

Para obtener la puntuación total de cada participante se sumarán la puntuación que obtenga el participante en cada apartado (0 - puntos) multiplicada por el porcentaje de ponderación preciso para acomodar los resultados parciales a los porcentajes de la tabla de criterios de selección de ofertas.

1.- Oferta económica (60 puntos).

El sistema de valoración que se empleará consiste en utilizar la fórmula proporcional habitual, estableciendo proporciones entre la mejor oferta, que se le asignará la máxima puntuación, y el precio de licitación, que se le asignará la mínima puntuación, y asignando puntuaciones a las demás en función de la proporción directa que mantengan en relación a ese intervalo.

A las ofertas incursas en presunción de temeridad, se les aplicarán los criterios objetivos para su determinación establecidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y actualizaciones posteriores, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Reducción del plazo de redacción del proyecto (20 puntos).

Se puntuará la reducción del plazo de ejecución de la redacción del proyecto sobre el previsto, debidamente justificado con medios técnicos, humanos, etc., hasta 20 puntos, asignando 5 puntos por cada semana de reducción de plazo, hasta un máximo de cuatro semanas, que se le asignará la máxima puntuación (20 puntos). El participante que no oferte reducción de plazo se puntuará con 0 puntos. Para reducciones de plazo superiores a la máxima considerada (4 semanas), se le asignará la puntuación mínima (0 puntos).

3.- Análisis de las particularidades del uso y ámbito de actuación. Gestión de la calidad de los trabajos. (20 puntos).

Este apartado puntúa el análisis de las particularidades del programa de necesidades y del de la parcela y entorno de la actuación a tener en cuenta para la redacción y dirección de las obras. Así mismo contempla la propuesta de organización y gestión de la calidad de los trabajos incluidos en el contrato, conforme a la tabla siguiente:

3) ANÁLISIS DE LAS PARTICULARIDADES DEL USO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN. GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS (20 puntos):		puntos		
3.1.) Puntos conflictivos y/o relevantes. Incidencia de la normativa de aplicación.	5	3	1	
3.2.) Estrategias para resolver el programa de necesidades, alternativas.	5	3	1	
3.3.) Ejecución de los trabajos de proyecto. Organización, Aseguramiento de la calidad.	5	3	1	
3.4.) Ejecución de los trabajos de dirección. Sistemática aplicable a esta obra. Organización	5	3	1	
Total		20		



Cada uno de los subcriterios será valorado en función de la calidad de su contenido en relación con el resto de las proposiciones presentadas, puntuándose con 5 puntos cuando su contenido sea el óptimo, con 3 puntos cuando alguno de los aspectos incluidos en el apartado no esté tratado con el suficiente detalle, y por último, con 1 punto cuando los aspectos abordados tengan escaso contenido. Se asignará 0 puntos si no se contesta el subapartado.

Para que un licitador pueda obtener 20 puntos en la valoración del criterio 3) deberá obtener 5 puntos en cada uno de los cuatro subapartados.

El licitador deberá ajustar el contenido de su oferta a la estructura de subcriterios arriba señalada, obteniendo cero puntos en la valoración de la misma, en caso contrario.

Asimismo cuando el contenido de alguno de los epígrafes no responda al grupo de información que se valora, se obtendrá cero puntos en ese subcriterio.

LIMITACIÓN DE LA EXPLICACIÓN DE LAS OFERTAS REFERIDAS AL CRITERIO 3.

Para facilitar el estudio de las ofertas de los licitadores en el criterio 3) referido al "Análisis de las particularidades del uso y ámbito de actuación. Gestión de la calidad de los trabajos", se limita su contenido a un máximo de 4 folios formato A-4, a una cara, tipo de letra Arial 12 puntos, interlineado 1. En el caso de que la oferta incluya una cantidad de folios superior al indicado, únicamente será objeto de valoración los cuatro primeros folios.

A esto se podrá añadir un máximo de 2 hojas, hasta un formato máximo A-3, para la presentación de fotografías y/o planos/esquemas explicativos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2017.

EL ARQUITECTO,

Conforme,
LA JEFA DEL SERVICIO, P.A.

Buenaventura Hernández García

Elena Frías Cerrillo